

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
GRUPO DE DIRECCIÓN DE LA TAREA HALCÓN**

Caracas, 05 de octubre de 2011.

DIRECTIVA N° CEO-TH-1-1

**NORMALIZACIÓN DE LAS COMISIONES DE SERVICIO
INTERCOMPONENTES Y LOS INTERCAMBIOS DE TRIPULANTES
DE VUELO QUE OPERAN LOS SISTEMAS DE ARMAS COMUNES
ENTRE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL BOLIVARIANA.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
GRUPO DE DIRECCIÓN DE LA TAREA HALCÓN

ACTA DE APROBACIÓN

Caracas, 05 de octubre del 2011

Hoy a las 09:00 hrs en la ciudad de Caracas, cumpliendo instrucciones del Comandante Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, por órgano del Comando Estratégico Operacional, en el marco del Plan Sucre y dentro de la Tarea Halcón respectivamente, se reunieron el G/D Paul Grillet Escalona, Comandante de la Aviación del Ejército Bolivariano, el C/N Juan Jiménez Peña, 2^{do} Comandante de la Aviación Naval; G/D Eslain Moisés Longa Tirado, Comandante Aéreo de Operaciones de la Aviación Militar Bolivariana; G/B Valentín Valente Hernández, Comandante de Apoyo Aéreo de la Guardia Nacional Bolivariana y el G/D Mauro Hernán Araujo Oviedo, 2^{do} Comandante y Jefe del Estado Mayor General de la Aviación Militar Bolivariana en calidad de Jefe del Grupo de Dirección de la Tarea Halcón, con la finalidad de firmar el acta de aprobación de la **DIRECTIVA PARA LA NORMALIZACIÓN DE LAS COMISIONES DE SERVICIO INTERCOMPONENTES Y LOS INTERCAMBIOS DE TRIPULANTES DE VUELO QUE OPERAN LOS SISTEMAS DE ARMAS COMUNES ENTRE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.**



G/D PAUL GRILLET ESCALONA
CMDTE DE LA AVIACIÓN
DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO



C/N JUAN JIMÉNEZ PEÑA
2^{do} CMDTE DE LA AVIACIÓN
NAVAL



G/D ESLAIN LONGA TIRADO
CMDTE AÉREO DE
OPERACIONES DE LA AMB



G/B VALENTÍN VALENTE HERNÁNDEZ
CMDTE DE APOYO AÉREO
DE LA GUARDIA NACIONAL



G/D MAURO HERNÁN ARAUJO OVIEDO
JEFE DEL GRUPO DE DIRECCIÓN DE LA TAREA HALCÓN

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
GRUPO DE DIRECCIÓN DE LA TAREA HALCÓN**

Caracas, 05 de octubre de 2011

DIRECTIVA N° CEO-TH-1-2

NORMALIZACIÓN DE LAS COMISIONES DE SERVICIO INTERCOMPONENTES Y LOS INTERCAMBIOS DE TRIPULANTES DE VUELO QUE OPERAN LOS SISTEMAS DE ARMAS COMUNES ENTRE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.

OBJETO:

La presente Directiva tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que regirán las Comisiones de Servicio Intercomponentes y el proceso de Intercambio de los Tripulantes Aéreos de los Sistemas de Armas Comunes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, orientada a impulsar la creación de una nueva doctrina de integración conjunta entre los Componentes en materia de Aviación.

ÍNDICE

	Página.
Situación.....	02
Disposiciones Generales.....	02
Disposiciones Particulares.....	04
Vigencia.....	07
Anexos	

I. SITUACIÓN:

En concordancia con el nuevo pensamiento militar bolivariano y basado en los nuevos lineamientos y planes estratégicos de desarrollo de la FANB para la defensa integral de la Nación diseñados para tal fin; se han establecido en la actualidad una serie de cambios de gran importancia con la intención de obtener nuevos y mejores resultados en el fortalecimiento de la cohesión en el accionar conjunto de la FANB. Es así que, se ha desarrollado un plan de adquisiciones que conlleva la dotación de sistemas de armas comunes para todos los componentes y que representa un importante campo de acción para la implementación de actividades que sirvan para incrementar la integración y participación entre los componentes, orientado y enmarcado en el principio de la corresponsabilidad para fortalecer el accionar conjunto de las unidades aéreas, mediante el empleo de un esquema de acción uniforme en las operaciones que se realicen en todos los escenarios y circunstancias de tiempos de paz y Estado de Excepción.

El caso del sistema de armas Mi-17V5, representa en la actualidad un ejemplo de lo expuesto anteriormente ya que su asignación a los cuatro componentes de la FANB, pretende elevar el poder de combate que garantice la Independencia y Soberanía de la Nación, asegurar la Integridad del espacio geográfico mediante la defensa militar, mantenimiento del orden interno y la participación activa de los mismos en el Desarrollo Nacional. Por esta razón, se convierte en una plataforma de alto valor táctico para actividades conjuntas, en vista del desempeño que en el ámbito de las actividades comunes y particulares, son llevadas a cabo por los distintos componentes. Del mismo modo, las futuras adquisiciones de la FANB que requieran la asignación de nuevos sistemas de armas para los cuatro componentes, representarán nuevas oportunidades para el incremento de actividades de entrenamiento conjunto que mejoren la cohesión en la ejecución de las operaciones.

En el pasado se realizaron intercambios de características limitadas entre tripulantes de los componentes de la FANB. Son ejemplos de esto: la formación de pilotos de un componente en otro, el destacamento de pilotos instructores de un componente en las escuelas de vuelo de otros componentes y el destacamento de pilotos en las unidades de vuelo de otro componente, aún con el empleo de aeronaves no comunes. Estos intercambios realizados con anterioridad, constituyen un cúmulo de experiencia institucional que podrá servir de referencia para la implementación de este nuevo proceso de intercambios. Sin embargo, la intención de este proceso de intercambios requiere de la formalidad de directrices y normativas especiales para su correcta implementación y desarrollo.

II. DISPOSICIONES GENERALES:

- 1) El fin primordial del proceso de intercambio es desarrollar una conducta uniforme entre los tripulantes de los sistemas de armas comunes, mediante la integración, el entrenamiento, el aprendizaje y la obtención de experiencia en las prácticas cotidianas, comunes y particulares, de todos y cada uno de los componentes. Esto con la intención de, en un mediano plazo, conseguir que los tripulantes de cualquier componente puedan desempeñarse a cabalidad en las tareas comunes o particulares al momento de ser requerido por el escalón superior, para la ejecución de operaciones aéreas de defensa militar, cooperación en el mantenimiento del orden interno y participación activa en el desarrollo nacional. Para tal fin, el

NO CLASIFICADO

proceso de intercambio está diseñado para que todo el personal de tripulantes de los sistemas de armas comunes participe en el mismo.

- 2) En virtud que el proceso de intercambios tiene como fin la integración y la obtención de experiencia operacional, a fin de desarrollar conductas uniformes en las tripulaciones, para el desarrollo de operaciones conjuntas más efectivas; es el Comando Estratégico Operacional, a través del Grupo de Dirección de la Tarea Halcón, el órgano que tendrá inherencia directa en el desarrollo del proceso de intercambios. De este modo el ámbito de la aplicación corresponde a todos los componentes de la FANB.
- 3) Los intercambios serán de dos tipos: Intercambios programados e Intercambios especiales; teniendo este último dos versiones; los intercambios operativos y los intercambios internacionales.
- 4) Los intercambios programados tendrán como fin la integración, el entrenamiento y la obtención de experiencia operacional en los otros componentes distintos al de origen que posean sistemas de armas comunes; tendrán duración de un semestre por componente y una duración total mínima de seis meses y máxima de 18 meses, según sea el caso de aeronaves comunes entre los mismos. Serán regulados por el Comando Estratégico Operacional, a través del Grupo de Dirección de la Tarea Halcón.
- 5) El proceso de intercambio programado se efectuará según las necesidades operacionales y requerimientos de tripulantes de cada Componente. Esto con el propósito que cada componente aporte al intercambio la cantidad de tripulantes de la que pueda disponer y recibir los que se encuentre en capacidad de aceptar, para no limitar el proceso y poder apoyar al Componente que así lo requiera. En los intercambios especiales operativos, la cantidad de tripulantes que sale o recibe un componente en particular, dependerá de las necesidades puntuales que se presenten al momento de emprender una operación que así lo requiera.
- 6) Los intercambios especiales operativos por su parte, tienen como finalidad atender una situación operacional puntual y específica para atender una operación de defensa, una situación de emergencia o conmoción, o una actividad especial en apoyo al desarrollo nacional; será regulado por el Comando Estratégico Operacional, a través del Grupo de Dirección de la Tarea Halcón y tendrá vigencia durante el desarrollo de la operación encomendada.
- 7) El intercambio especial internacional tiene como fin el entrenamiento y obtención de experiencia operacional de los tripulantes de la FANB en sistemas de armas comunes en FFAA amigas; este tipo de intercambio tendrá como duración de uno a dos años y contemplará el envío y recepción de tripulantes de otras FFAA; será regulado a través del Grupo de Dirección de la Tarea Halcón.
- 8) Todos los tripulantes que participan en los procesos de intercambio deben cumplir con los requerimientos planteados en la Directiva de normas y procedimientos para las tripulaciones de vuelo de la FANB. Además, deberán cumplir con las horas mínimas de actividad operacional previa que se establecen en esta directiva. (Ver anexo "A").

NO CLASIFICADO

- 9) Para participar en los procesos de intercambios especiales es requerimiento previo haber tenido el proceso de seis meses o 18 meses de intercambio programado, esto con el fin de incrementar los niveles de proeficiencia y seguridad operacional.
- 10) Los intercambios programados iniciarán en los meses de enero o julio, con el fin de hacerlos coincidir con la evaluación semestral de calificaciones de servicio de los tripulantes participantes en el intercambio. Así mismo, se rotarán de manera semestral hasta transcurrir seis o 18 meses según sea el caso. Del mismo modo, se realizarán reuniones trimestrales de coordinación y control; las mismas serán reguladas por el Grupo de Dirección de la Tarea Halcón a través del comité de coordinación y control de intercambio operacional.
- 11) Para los tripulantes de vuelo en intercambio no deben existir restricciones operacionales para el cumplimiento de las misiones en las cuales estén entrenados para tal fin. De igual manera, las evaluaciones de instructores y capitanes de naves tendrán validez para las certificaciones de fases de vuelo en todos los componentes.
- 12) En los casos en los que se presente situaciones que atenten contra la seguridad operacional, los tripulantes incurso serán sometidos a una Junta de Vuelo Preliminar.
- 13) Todo tripulante que sea designado a otros Componentes deberá presentarse con una orden de comisión de servicio intercomponente, emanada por el Comando Natural de cada Componente.
- 14) En el caso que alguno de los tripulantes de intercambio estuviese incurso en una falta, la misma será sancionada por el componente donde este la cometa. En el caso de ser un delito, será puesto a la orden de su Componente de origen a fin de ser sometido al debido proceso según la normativa vigente.
- 15) Mediante esta directiva también se registrarán los procedimientos administrativos y operativos requeridos para las asignaciones de comisión de servicio intercomponentes para los Tripulantes aéreos de los Sistemas de Armas Comunes de la FANB, que puedan estar destinadas a solventar las deficiencias de tripulantes aéreos que presenten las Unidades Aéreas de cualquier Componente.
- 16) Cualquier otro aspecto no contemplado en esta Directiva, será resuelto por el Comando Estratégico Operacional en coordinación con el Grupo de Dirección de la Tarea Halcón.

III. DISPOSICIONES PARTICULARES:

- 1) El Comité de Coordinación y Control estará conformado por:
 - Jefe de la División de Operaciones de la Aviación del Ejército.
 - Jefe de la División de Operaciones del Comando de la Aviación Naval.

NO CLASIFICADO

- Jefe de la División de Operaciones del Comando Aéreo de Operaciones de la AMB.
 - Jefe de la División de Operaciones del Comando de Apoyo Aéreo de la GNB.
 - Además de los Jefes de Operaciones de las Unidades de Vuelo con sistemas de armas comunes involucradas en el intercambio.
- 2) El Comité de Coordinación y Control tendrá las siguientes funciones:
- 2.1 Realizar las reuniones de coordinación trimestrales a fin de planificar el cronograma de los intercambios.
 - 2.2 Definir la cantidad de personal disponible para participar en los intercambios. Para ello, cada componente presentará los tripulantes candidatos a participar en el intercambio de acuerdo a sus posibilidades en materia de personal y disponibilidad de aeronaves, a fin de lograr un número de tripulantes de intercambio por medio del consenso entre los Comandos, sin restricción del número de tripulantes que participe por cada Componente.
 - 2.3 Supervisar que el personal que asiste al intercambio tenga actualizada la documentación operacional establecida en la directiva conjunta de normas y procedimientos operacionales y cumpla con las horas mínimas de experiencia operacional, de acuerdo con los parámetros establecidos para el intercambio.
 - 2.4 Realizar las coordinaciones necesarias para velar por el buen desempeño de las actividades administrativas (llegada y salida a los componentes, permisos vacacionales, permiso de cambio de Guarnición, etc...) inherentes al proceso de intercambio.
 - 2.5 Proponer al Grupo de Dirección de la Tarea Halcón la realización de jornadas operacionales y jornadas de estandarización de los sistemas de armas comunes que surjan como necesarias, de la información recibida en retroalimentación del proceso de intercambios.
- 3 Conformar la Junta de Vuelo Preliminar y activarla cuando las situaciones lo ameriten.
- 3.1 Los Comandos y Unidades Aéreas que envían y reciben a los participantes para los intercambios, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - 3.1.1 Rotar a los tripulantes de vuelo una vez concluido el periodo de duración del mismo.
 - 3.2 Que el personal de tripulantes designado para el intercambio esté activo en línea de vuelo.
 - 3.3 Que el personal de tripulantes designado para el intercambio tenga vigentes los siguientes documentos: exámenes médicos anuales, entrenamiento anual de vuelo instrumental, y curso recurrente de entrenamiento fisiológico.

NO CLASIFICADO

- 3.4 Enviar a la unidad receptora un historial de vuelo ambulante, que contenga una síntesis curricular operacional del tripulante de vuelo, el último record mensual de vuelo, y copia de los documentos mencionados en el ítem anterior, entre otros documentos. (Ver anexo “B”).
- 3.5 Enviar a la unidad receptora un historial de personal ambulante, que contenga una síntesis curricular del tripulante de vuelo. (Ver Anexo “B”).
- 3.6 La unidad receptora realizará un informe (Operacional, Administrativo) de actuación del tripulante de vuelo que se encuentre de intercambio o comisión. Dichos informes serán incluidos en los historiales mencionados en los ítems anteriores.
- 3.7 Involucrar al personal de tripulantes en intercambio, a las actividades tanto administrativas como operacionales de la Unidad.
- 3.8 Proporcionar alojamiento, alimentación y viáticos en el caso que así se requiera, al personal de intercambio.
- 3.9 Brindar el adiestramiento y entrenamiento necesario a las tripulaciones de vuelo en intercambio para el buen desempeño en la unidad, y de esta manera, evitar restricciones operacionales.
- 3.10 Personal de tripulantes de vuelo objeto de intercambio podrá asumir responsabilidades administrativas y de servicio en las unidades en las cuales sea asignado, en el marco de la legalidad pertinente.

4 Junta de Vuelo Preliminar:

- 4.1 Es un órgano que estará integrado por: el Comandante y/o Jefe de la unidad y los miembros del Comité de Coordinación y Control del Intercambio.
- 4.2 Será convocada de manera extraordinaria por el Componente donde ocurra una novedad de trasgresión a la seguridad operacional del personal de tripulantes en intercambio.
- 4.3 Tendrá como principal función, evaluar de manera preliminar, la conducta de vuelo de estos tripulantes y si fuere necesario, pasar a la orden del respectivo Componente al tripulante en cuestión y recomendar al Comandante del Comando Aéreo respectivo, la ejecución de una Junta de Evaluación de Vuelo a los tripulantes de intercambio que así lo ameriten, de acuerdo a la normativa vigente en cada Componente.

5 Procedimientos para los Intercambios:

Caso A: Aeronaves Comunes en los cuatro (4) Componentes

NO CLASIFICADO

Los tripulantes designados para los intercambios permanecerán 6 meses en cada uno de los otros tres Componentes, para completar un total de 18 meses de duración y reincorporarse a su Componente de Origen.

Caso B: Aeronaves Comunes en tres (3) Componentes

Los tripulantes designados para los intercambios permanecerán 6 meses en cada uno de los otros dos Componentes, para completar un total de un (1) año de duración y reincorporarse a su Componente de Origen.

Caso C: Aeronaves Comunes en dos (02) Componentes

Los tripulantes designados para los intercambios permanecerán de seis meses a un año en el otro componente, para luego reincorporarse a su Componente de Origen.

Nota: El Comité de Coordinación y Control establecerá la secuencia de rotación de los intercambios.

IV. VIGENCIA:

Esta Directiva entrará en vigencia a partir del momento de su promulgación.



**HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
GENERAL EN JEFE
COMANDANTE ESTRATÉGICO OPERACIONAL**

NO CLASIFICADO

NO CLASIFICADO

ANEXO "A"

CUADRO DE HORAS MÍNIMAS POR SISTEMA Y POR FUNCIÓN PARA LOS TRIPULANTES DE INTERCAMBIOS

FUNCIÓN AERONAVE	CAPITÁN DE NAVE		COPILOTO		JEFE DE MÁQUINA ING. DE VUELO		AUX. DE JEFE DE MÁQUINA Y/O ARTILLERO.	
	TOTALES	SISTEMA	TOTALES	SISTEMA	TOTALES	SISTEMA	TOTALES	SISTEMA
MI-17V5	600	150	250	100	150	150	100	100
SK200/K90	600	300	200	100	100	100	N/A	
BELL 412	600	200	200	100	50	50	N/A	
BELL 206	300	100	150	100	50	50	N/A	
M-28	600	200	200	100	50	50	N/A	
CESSNA	300	100	150	100	N/A		N/A	

ANEXO "B"

ESTRUCTURA DE LOS HISTORIALES

HISTORIAL PERSONAL

- A. OFICIO DE TRANSFERENCIA DE INTERCAMBIO.
- B. REGISTRO DE TRANSFERENCIAS DEL INTERCAMBIO.(APENDICE I)
- C. FICHA DE DATOS PERSONALES. (APENDICE II)
- D. REGISTRO DE PERMISOS (VACACIONES, GUARNICIÓN, ETC.).
- E. REGISTRO DE FELICITACIONES.
- F. REGISTRO DE INFORMES.
- G. REGISTRO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS.
- H. COPIA CEDULA DE IDENTIDAD Y CARNET MILITAR.
- I. COPIA DE FILIACION Y PRIM IPSFA.
- J. COPIA HCM Y SEGURO DE VIDA SEGUROS HORIZONTE.

HISTORIAL OPERACIONAL

- A. SINTESIS OPERACIONAL.
- B. REGISTRO INDIVIDUAL DE HORAS DE VUELO.(APENDICE III).
- C. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DEL EXAMEN MÉDICO ANUAL.
- D. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VUELO INSTRUMENTAL SIMULADO.
- E. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO VUELO FISIOLÓGICO.
- F. CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN OPERACIONAL.
- G. HOJAS DE OBSERVACIÓN OPERACIONAL.

NO CLASIFICADO

APENDICE I

REGISTRO DE TRANSFERENCIA

FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

REGISTRO DE TRANSFERENCIAS DE TRIPULANTES DE VUELO EN EL
PROCESO DE INTERCAMBIO ENTRE COMPONENTES

NOMBRE:			CARNET:
UNIDAD SALIENTE	FECHA	FIRMA Y SELLO	OBSERVACIONES
UNIDAD ENTRANTE	FECHA	FIRMA Y SELLO	OBSERVACIONES
UNIDAD SALIENTE	FECHA	FIRMA Y SELLO	OBSERVACIONES
UNIDAD ENTRANTE	FECHA	FIRMA Y SELLO	OBSERVACIONES
UNIDAD SALIENTE	FECHA	FIRMA Y SELLO	OBSERVACIONES
UNIDAD ENTRANTE	FECHA	FIRMA Y SELLO	OBSERVACIONES
UNIDAD SALIENTE	FECHA	FIRMA Y SELLO	OBSERVACIONES
UNIDAD ENTRANTE	FECHA	FIRMA Y SELLO	OBSERVACIONES

NO CLASIFICADO

APENDICE II

FICHA DE DATOS PERSONALES

FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

FICHA DE DATOS PERSONALES



GRADO:	NOMBRES Y APELLIDOS:				
CEDULA:	NRO. DE PASAPORTE:		NRO. CARNET:		
CATEGORIA:	FECHA DE NACIMIENTO:				
LUGAR DE NACIMIENTO:					
SEXO:	EDO. CIVIL:		DIRECCIÓN Y TLFS. DE UBICACION:		
CARGO QUE DESEMPEÑA:					
FECHA DE GRADUACIÓN:			PROMOCIÓN:		
F. ULTIMO ASCENSO:			ESPECIALIDAD:		
CARGO POR RESOLUCIÓN:					
UNIDAD DE ORIGEN:					
FECHA DE INGRESO UNIDAD:			HISTORIA CLÍNICA:		
ALÉRGICO A:			F/ULTIMO CONTROL ANUAL:		
SERIAL DE ARMAMENTO:					
DEPORTE QUE PRACTICA:					
IDIOMAS INGLES:		HABLA:	TRADUCE:	ESCRIBE:	
OTROS:					
TIPO DE SANGRE:					
TALLAS:					
UNF.:	CAMPAÑA:	BRAGA:	CAMISA:	PANTALÓN:	
ZAPATO:	GORRA:	GUANTES:			
DATOS VEHÍCULO:					
PLACAS:		MODELO:		MARCA:	AÑO:
DATOS PERSONALES Y FAMILIARES:					
Nº CTA. CORRIENTE:					
CTA. DE FIDECOMISO:					
CARGA FAMILIAR:					
NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO		

JEFE DE OPERACIONES

APENDICE III

HOJA DE REGISTRO INDIVIDUAL DE VUELO, CON SUS DEFINICIONES Y NOMENCLATURAS

1.- DEFINICIONES DE LOS TIPOS DE MISIONES

1.1.- MISIONES DE ENTRENAMIENTO:

Se definen como misiones de entrenamiento todas aquellas que tenga como finalidad preparar o mantener la eficiencia del personal de vuelo. Esto incluye tanto el entrenamiento de transición como el entrenamiento operacional del combate; serán identificadas con la letra "E".

1.2.- MISIONES ADMINISTRATIVAS:

Son aquellas misiones que tienen como objeto primario, el transporte de personas o materiales con fines administrativos, logístico o de protocolo; serán identificadas con la letra "A".

1.3.- MISIONES DE COMBATE:

Se designan misiones de combate, aquellas cuyo propósito primario es el uso de las armas contra un enemigo o una amenaza potencial, o cualquier otra actividad de vuelo que tenga relación directa en apoyo a este fin; serán identificadas con la letra "C".

1.4.- MISIONES ESPECIALES:

Se consideran misiones especiales todas aquellas que no estén contempladas en las misiones antes descritas; tales como Desfiles Aéreos, Eslinga, Extinción de Incendios, Vigilancia Marítima etc.; serán identificadas con la letra "S".

1.5.- MISIONES DE VUELO DE CHEQUEO FUNCIONAL:

Son aquellas cuyo objetivo principal es la comprobación del funcionamiento de componentes de la aeronave o desarrollo de nuevas tecnologías, serán identificadas con la letra "Y".

2.- SÍMBOLOS PARA DESIGNAR EL TIPO DE MISIÓN (TM):

Para designar el tipo de misión se colocará la letra de la misión general y el número de la misión específica.

2.1.- La primera parte será una letra indicadora del tipo de misión general:

E = Misiones de Entrenamiento.
A = Misiones Administrativas.
C = Misiones de Combate
S = Misiones Especiales.
Y = Misiones de Comprobación Funcional.

2.2.- Seguido a la letra ira un número de uno o dos dígitos que indicaran la misión específica. A continuación se mencionan y se le asignan dígito numérico a las misiones específicas consideradas como probables a ser cumplidas con los tipos de aeronaves comunes que poseen los componentes de la FANB:

1. Aerofotografía Cartográfica.
2. Alta Montaña.

NO CLASIFICADO

3. Apoyo en Operaciones Antidrogas.
4. Guerra Antisubmarina y contra Unidades Navales de Superficie.
5. Búsqueda y Salvamento.
6. Cobertura de columnas o convoyes.
7. Combate Electrónico.
8. Control de Derrame de Hidrocarburos.
9. Búsqueda y Rescate en Combate (CSAR).
10. Evacuación Aeromédica.
11. Extinción de Incendios.
12. Formación.
13. Grúas y Eslingas.
14. Helitáctica.
15. Infiltración y Exfiltración.
16. Lanzamiento de Cohetes Aire- Tierra.
17. Lanzamiento de Paracaidista.
18. Maniobra Básicas.
19. Navegación a Estima.
20. Navegación por radio Ayudas.
21. Navegación Táctica Rasante.
22. Operaciones de Asalto Aéreo.
23. Operaciones Aeronavales.
24. Operaciones Psicológicas
25. Patrullaje Fronterizo.
26. Reconocimiento Aéreo.
27. Reconocimiento Aerofotográfico.
28. Patrullaje Marítimo.
29. Reconocimiento Armado.
30. Reconocimiento Electrónico.
31. Rotación de aeronaves.
32. Tiro Aire-Tierra con cañones o ametralladoras.
33. Transporte de Cargas.
34. Transporte de Féretro.
35. Transporte de Pasajeros y carga simultáneamente.
36. Transporte de Pasajeros.
37. Transporte y Lanzamiento de Carga desde el aire.
38. Vigilancia Marítima.
39. Vuelo Ferry.

NO CLASIFICADO

(MEMBRETE SEGÚN COMPONENTE)

HOJA DE REGISTRO INDIVIDUAL DE VUELO PARA PILOTOS

PILOTO			MES:											AÑO:				OBSERVACION		
DIA	TM	SIST	HT	FUNCION					CONDICION				ATERRIJAJES							
				PA	CP	CN	PI	PCF	VFR	IFR	VFR	IFR	SIM	LVN	PISTA	TNP	PLT		ANA	
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				
26																				
27																				
28																				
29																				
30																				
31																				
TOTAL DEL MES																				
TOTAL ANTERIOR																				
TOTAL ACUMULADO																				
DIAS DE COMISION EN EL MES									TOTAL HORAS DE VUELO											
DIAS DE COMISION ACUMULADO EN ESTE AÑO																				
DIAS DE COMISION TOTALES									JEFE DE OPERACIONES DE LA UNIDAD											

TM=	TIPO DE MISION	CN=	CAPITAN DE NAVE	IFR=	REGLAS INSTRUMENTALES
SIST=	SISTEMA, AERONAVE	PI=	PILOTO INSTRUCTOR	VFR=	REGLAS VISUALES
HT=	HORAS TOTALES	N=	NOCTURNO	SIM=	SIMULADOR
PA=	PILOTO ALUMNO	D=	DIURNO	LVN=	LENTES DE VISION NOCTUCNA
CP=	CO-PILOTO	PCF=	PILOTO DE COMPROBACION FUNCIONAL	PISTA=	AEROPUERTO, HELIPUERTO, HELIPUNTO
TNP=	TERRENO NO PREPARADO	PLT=	PLATAFORMA MARITIMA	ANA=	ANAWEAJE

NO CLASIFICADO

(MEMBRETE SEGÚN COMPONENTE)

HOJA DE REGISTRO INDIVIDUAL DE VUELO PARA TRIPULANTES (Personal Técnico).

TRIPULANTE														MES:	AÑO:
DIA	TM	SIST	FUNCION											OBSERVACION	
			HT	AUX	JM	IV	ART	OT	MC	NV	OSANGE	EV			
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
TOTAL DEL MES															
TOTAL ANTERIOR															
TOTAL ACUMULADO															
DIAS DE COMISION EN EL MES															
DIAS DE COMISION ACUMULADO															
DIAS DE COMISION TOTALES															

TM= TIPO DE MISION
 SIST= SISTEMA, AERONAVE
 HT= HORAS TOTALES
 AUX= AUXILIAR
 JM= JEFE DE MAQUINA
 IV= INGENIERO DE VUELO
 ART= ARTILLERO
 OT= OPERADOR TACTICO
 MC= MAESTRO DE CARGA
 OSANGE= OPERADOR SISTEMEA ARMAS DE NAV DE GUERRA ELECTRONICA
 NV= NAVEGANTE
 EV= ENFERMERO DE VUELO

GLOSARIO DE TERMINOS

Definición de las misiones específicas:

1. Aerofotografía Cartográfica.

Misiones aéreas orientadas a la toma de fotografías aéreas desde una aeronave provista de equipos especiales para tal fin, que van a contribuir a una serie de estudios y de operaciones científicas y/o técnicas que servirán en la elaboración o análisis de mapas, planos, cartas, etc. Este tipo de misiones en ocasiones tendrán fines de inteligencia.

2. Alta Montaña.

Este tipo de misión refiérase a todas aquellas maniobras de vuelo de helicópteros realizadas en zonas montañosas que superan los niveles de altitud de presión considerados recomendables para adaptación fisiológica del cuerpo humano (10.000 fts). La anotación solo será considerada cuando está destinada la misión a operar (realizar despegues y aterrizajes) en este tipo de zona montañosa y no cuando durante un traslado se realice un cruce de cordilleras para llegar al destino programado.

3. Apoyo en Operaciones Antidrogas.

Misiones aéreas orientadas al patrullaje y reconocimiento para la detección de producción y distribución de drogas ilícitas en coordinación con las unidades operativas.

4. Guerra Antisubmarina y contra Unidades Navales de Superficie

Misión que tiene como finalidad atacar Unidades de superficie o submarina de una flota enemiga, cuando el tiempo de reacción que se requiera, impide el uso inmediato de las Unidades navales de nuestra propia fuerza. La misma involucra operaciones de protección de unidades navales de las fuerzas amigas.

5. Búsqueda y Salvamento

Misiones aéreas destinadas a planificar y ejecutar misiones de búsqueda y salvamento tanto en la mar como en tierra y que se cumplen en tiempos de paz, consideradas como misiones de apoyo al orden interno del estado.

6. Cobertura de columnas o convoyes

Tipo de misión que se cumple con aeronaves configuradas con armamentos multipropósito y consiste en dar protección a determinadas Unidades de superficie en movimiento, con el fin de protegerlas contra ataques aéreos, terrestres o navales del enemigo.

7. Combate Electrónico.

Misiones aéreas traducidas en acciones tendientes a destruir o degradar la efectividad de las ayudas de guerra electrónica del enemigo. Esta tarea se cumple mediante la aplicación de contramedidas electrónica (E.C.M.) empleando medidas activas y medidas pasivas.

8. Control de Derrame de Hidrocarburos.

Misiones desarrolladas por aeronaves de la Armada para seguimiento, control y combate contra los derrames de hidrocarburos en la mar, pudiendo estas acciones ser articuladas con unidades navales o de manera independiente. Para el cumplimiento de este tipo de misiones se requiere de aeronaves equipadas y tripulaciones entrenadas para tal fin.

9. Búsqueda y Rescate en Combate (CSAR).

Misiones aéreas que cumple el Componente Aéreo, en apoyo a las fuerzas empeñadas en el combate y consiste en la búsqueda y rescate de personal. Es responsabilidad del Componente Aéreo la planificación y control de esta tarea. Se ejecuta su estrecha coordinación con las fuerzas de superficie, a fin de concebir la forma más eficiente de emplear los recursos disponibles. Asimismo, la planificación de la búsqueda y rescate debe prever una Organización equipada y adiestrada que le permite reaccionar inicialmente a los requerimientos que se generen; los medios aéreos, terrestre y navales disponible para esta tarea, serán controlados operacionalmente durante la ejecución por el comando de la Fuerza de Tarea.

10. Evacuación Aeromédica.

Misiones que implican acciones de transporte aéreo, efectuadas con la finalidad de evacuar personal enfermo o herido, que ha realizado operaciones en zonas expuestas a la actividad enemiga o en situaciones de calamidad y/o emergencia en tiempo de paz.

11. Extinción de Incendios.

Misiones aéreas realizada por aeronaves con posibilidad de ser configuradas con equipos opcionales para la extinción de incendio.

12. Formación.

Tipo de misión en la cual participan dos (02) o más aeronaves, que tienen como finalidad la de proveer el apoyo mutuo durante el mismo. Este vuelo se planificará y reportará como una sola aeronave. El vuelo en formación en condiciones nocturnas, está limitado a las aeronaves calificadas para ello y un máximo de dos (02) aeronaves.

NO CLASIFICADO

13. Grúas y Eslingas.

Misiones aéreas ejecutadas desde helicópteros y destinadas a realizar trabajos de infiltración y/o exfiltración de personal y/o equipos empleando la grúa a bordo de los mismos. Esta modalidad está muy ligada en ocasiones a operaciones SAR. Las misiones de eslinga refiérase a aquellas maniobras de traslado de carga externa empleando el equipo de eslinga con que cuenta la aeronave.

14. Helitáctica.

Misiones que incluyen un conjunto de maniobras de desembarco de personal (tropas, rescatistas, policías, etc.) desde helicópteros, mediante el empleo de cuerdas o sogas en zonas de difícil acceso de la aeronave o de aterrizaje normal del mismo.

15. Infiltración y Exfiltración Aérea

Las misiones de infiltración aérea consiste en la acción de introducir tropas, comandos, grupos de operaciones especiales, etc. tras las líneas enemigas o simplemente en zonas o áreas de operación definidas con alto riesgo, empleando medios aéreos. La exfiltración sería la salida o extracción por vía aérea de este personal de dichas zonas.

16. Lanzamiento de Cohetes Aire- Tierra.

Tipos de misiones aéreas de apoyo de fuego realizadas por aeronaves con capacidad de poder ofensivo para la entrega de ordenanzas, específicamente lanzamiento de cohetes aire-tierra.

17. Lanzamiento de Paracaidista.

Misión de Transporte Táctico de personal para traslado de fuerzas aerotransportadas de Operaciones Especiales de cualquier Componente que lo requiera, en áreas de influencia en Escenarios de Guerra, de modo que puedan ser colocadas detrás de las líneas enemigas, o ser desplegadas en cualquier lugar de forma furtiva. En situaciones de excepción en tiempo de paz, pueden cumplirse misiones de esta naturaleza en apoyo al desarrollo integral o en el mantenimiento del orden interno según sea la misión asignada.

18. Maniobra Básicas.

Son aquellas misiones que se ejecutan como ejercicio para lograr destrezas en el manejo de la aeronave. Éstas son: Despegues y aterrizajes, pérdidas de velocidad, chandelles, aterrizajes forzosos simulados, emergencias de los sistemas, vuelos con motor o varios motores en mínimo, aterrizaje de precaución, tráficos sin luces y fallas de equipos a bordo entre otros. Está prohibido el apagado de cualquier motor para efectos de entrenamiento o instrucción.

19. Navegación a Estima.

Son aquellas misiones aéreas apoyadas con la técnica de navegación visual sobre el terreno, apoyándose principalmente de referencias naturales y/o artificiales seleccionadas por el piloto en el mapa o ayuda cartográfica utilizada para la planificación del mismo. Su premisa fundamental es reloj-mapa-terreno.

20. Navegación por radio Ayudas.

Misiones aéreas realizadas con el apoyo de las radiofacilidades de navegación aérea que permiten a las aeronaves la navegación entre distintas estaciones aeronáuticas y puntos intermedios de reporte en ruta, a través del uso de la emisión electromagnética de los equipos en tierra. En este tipo de misiones también se incluye los aterrizajes realizados con las ayudas de aproximación instrumental disponibles en los diferentes aeródromos del país (VOR, ILS, RADAR, GPS) y según la carta instrumental del mismo.

21. Navegación Táctica Rasante.

Acción de llevar una aeronave de un punto geográfico a otro, en vuelo a muy baja altura con fines tácticos o estratégico en el escenario de la guerra aérea. Generalmente, se emplea para evitar ser localizado por las fuerzas enemigas, el alcance de algunas armas y llegar por sorpresa a un objetivo determinado en tierra.

22. Operaciones de Asalto Aéreo.

Misiones aéreas relacionadas al movimiento de fuerzas armadas en helicóptero o avión para combatir y destruir fuerzas enemigas o para capturar y mantener posiciones clave. Además del entrenamiento regular de infantería, estas fuerzas son entrenadas en rappel y transporte aéreo, y su equipo es modificado a veces para permitir que se transporte mejor. Debido a las restricciones de carga de estas aeronaves, las tropas de asalto aéreo son generalmente infantería ligera.

23. Operaciones Aeronavales

Comprenden todas las operaciones navales en las cuales se usan medios aéreos destinados a obtener y mantener el control total del mar.

24. Operaciones Psicológicas.

Toda acción aérea que contribuya al soporte de misiones orientadas a inducir, influenciar y forzar las percepciones, razonamientos, y comportamientos de líderes, grupos y organizaciones enemigas de manera de que estas sean favorables a los objetivos nacionales y militares propios. En este orden de ideas, la aviación de la FANB podrá conducirse en este tipo de misiones en acciones específicas, conjuntas y combinadas. Las mismas se clasifican en acciones Psicológicas y cívicas.

Las acciones psicológicas: consiste en el desarrollo de amplios y completos

NO CLASIFICADO

programas para influenciar, de manera favorable hacia las acciones e iniciativas de la nación, las actitudes y comportamientos del personal aliado, neutral y de las fuerzas hostiles. Las mismas, se podrán lograr a través del engaño operativo, la contrainteligencia, la propaganda, contrapropaganda y operaciones de seguridad entre otras. En cuanto a las acciones cívicas: esta consiste en la modalidad que se realiza con el objeto de mejorar la imagen de la FANB frente a la población. Puede ejecutarse tanto en tiempo de paz como en Estados de Excepción y se enfocan principalmente en satisfacer las necesidades de bienestar social de los ciudadanos.

25. Patrullaje Fronterizo.

Son aquellas misiones aéreas de patrullaje y reconocimiento en resguardo de la soberanía nacional, con el propósito de evitar el ingreso de personas y actividades irregulares e ilegales en las líneas de frontera del Estado Venezolano.

26. Reconocimiento Aéreo.

Este tipo de misión se realiza con el objeto de obtener información sobre el despliegue del enemigo, las condiciones meteorológicas u objetivos previstos con el fin de evaluarlos antes y después del ataque mediante la observación visual, fotográfica o detección electrónica.

27. Reconocimiento Aerofotográfico.

Tipo de misión que se realiza utilizando cámaras fotográficas especiales adaptadas a las aeronaves diseñadas para tal fin, constituyéndose en unos de los mejores y eficientes métodos en la búsqueda de información; el avance de la tecnología en el campo de la óptica, de los rayos infrarrojos y de la electrónica, en combinación con los modernos medios aéreos, conducen a un reconocimiento cada vez mejor y de mayor importancia para la planificación y ejecución de las operaciones aéreas.

28. Patrullaje Marítimo

Es la investigación sistemática de una línea o zona por donde el enemigo debe atravesar, esa línea o zona de vigilancia se establece con fines defensivos en el cual se espera descubrir al enemigo con cierta anticipación

29. Reconocimiento Armado.

Una misión con el propósito principal de localizar y atacar blancos de oportunidad, material enemigo, personal y facilidades, en áreas generales asignadas a lo largo de rutas de comunicaciones terrestres asignadas y no con el propósito de atacar blancos breves específicos.

NO CLASIFICADO

30. Reconocimiento Electrónico.

Tipo de misión cuya función principal es la obtener por medio de senderos colocados en los aviones, información sobre las instalaciones electrónicas enemigas, en lo referente a frecuencias de operación, amplitud de pulso, entre otras; y finalmente el sitio donde opera el equipo enemigo. Los objetivos principales del reconocimiento electrónico son: equipos de radar, centros de control de AAA, red de alarmas, sistemas de control de proyectiles, centro de comunicaciones entre otros.

31. Rotación de aeronaves.

Misiones aéreas de traslados de aeronaves con el propósito de relevar a las mismas por razones de mantenimiento, necesidad de comando, etc. desde los sitios en donde se encuentren destacadas.

32. Tiro Aire-Tierra con cañones o ametralladoras.

Misiones aéreas realizadas con la intención de efectuar tiro o disparo, con el empleo de cañones o ametralladoras, desde una aeronave en vuelo contra un objetivo definido en tierra.

33. Transporte de Cargas.

Misiones aéreas destinadas a satisfacer requerimientos de traslado de material y/o equipos, ya sean con la finalidad de dar apoyo a unidades militares con un sentido táctico y también en apoyo a instituciones públicas o privadas.

34. Transporte de Fétetro.

Misiones aéreas destinadas al traslado de cadáveres dentro de sus féretros sellados según las normas respectivas. Queda terminantemente prohibido el traslado de cadáveres en aeronaves no presurizadas. Salvo circunstancias de situaciones especiales, como por ejemplo, la ubicación de cadáveres en lugares de difícil acceso a causa de un accidente aéreo que ameriten la extracción de cadáveres con el empleo de helicópteros, este deberá ser realizado tomando en consideración las medidas higiénicas establecidas en el rescate de cadáveres. La anotación será igual para este tipo de casos especiales.

35. Transporte de Pasajeros y carga simultáneamente.

Misiones aéreas en las cuales se cumplen traslados vía aérea tanto de personal como de pasajeros al mismo tiempo. Pueden tener fines tácticos en un teatro de guerra o simplemente de apoyo en tiempo de paz.

36. Transporte de Pasajeros.

Misiones aéreas destinadas a satisfacer requerimientos de traslado de personal, ya sea militares y/o civiles. Para este tipo de misiones es de gran importancia

NO CLASIFICADO

considerar el llenado del eximente de responsabilidad que tenga la unidad aérea por parte de los pasajeros.

37. Transporte y Lanzamiento de Carga desde el aire.

Misiones aéreas destinadas al lanzamiento de carga desde una aeronave en vuelo, sea simulado o real.

38. Vigilancia Marítima.

Misiones para operar sobre el mar durante largos periodos para Control de Tráfico Marítimo, Antipiratería, Control del Mar Territorial y de la Zona Económica Exclusiva.

39. Vuelo ferry.

Misión aérea que se relaciona con aquel tipo de vuelo que se efectúa con el propósito de trasladar una aeronave que presenta alguna discrepancia que la limita a la operación normal de la misma, mas sin embargo no le prohíbe la posibilidad de ser trasladada al sitio donde se le puede efectuar los trabajos de mantenimiento necesarios. Este tipo de vuelo no podrá trasladar pasajeros y será evaluado por los entes de mantenimiento y operacional.